



PROGRAMA MUNICIPAL DE AYUDAS A LAS NUEVAS APERTURAS DE ESTABLECIMIENTOS EN PORTUGALETE 2019

DPTO. DE COMERCIO DEL AYUNTAMIENTO DE PORTUGALETE

Objeto:

Apoyar la **reforma y modernización de establecimientos**, tratando de fomentar de esta manera la apertura de nuevos negocios en la Villa.

Beneficiarios:

Pequeñas empresas comerciales, hosteleras y/o de servicios del municipio con **establecimientos a pie de calle en Portugalete**, que ejerzan actividad económica en el momento de presentación de la solicitud y tengan una **antigüedad máxima de 1 año en el Impuesto de Actividades Económicas**.

La actividad principal de la empresa deberá estar encuadrada en alguno de los grupos y/o epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas que se detallan:

- Epígrafe 64 (excepto 647.3 y 647.4)
- Epígrafe 65 (excepto 655)
- Epígrafe 671, 672 y 673– Restaurantes, Cafeterías y Bares
- Epígrafe 69 (excepto 692)- Reparaciones
- Epígrafe 97 (excepto 974 y 979) – Servicios Personales

Proyectos subvencionables:

Obras de adecuación interior y exterior de los locales comerciales, reformas realizadas para la eliminación de las barreras arquitectónicas que faciliten el acceso a las personas con movilidad reducida, implantación de medidas de seguridad y accesibilidad al establecimiento, maquinaria electrónica o mecánica, la adquisición de mobiliario y equipamiento comercial, equipos informáticos y software así como TPVs, máquinas registradoras y lectores de códigos de barras,...

La **inversión mínima admitida** es de **700 euros**. En ningún caso se subvencionará la compra de locales comerciales ni los elementos de transporte. Tampoco la adquisición de equipamiento mediante leasing o renting.

Cuantía de la Ayuda:

El Ayuntamiento de Portugalete subvencionará el **30% de la inversión admisible** hasta un **máximo de 2.000 euros por establecimiento y año**.

El porcentaje anterior sobre la inversión admisible **se verá incrementado si** el establecimiento acredita alguna de las siguientes circunstancias:

- **5 puntos adicionales**, si acredita haber participado/participar en el **Programa Renova** o en al menos **3 acciones formativas del Plan Municipal de Formación** dirigido al sector.
- **3 puntos adicionales**, en el caso que se acredite un **vínculo con alguna asociación de comerciantes del municipio**.

En ningún caso el porcentaje de subvención **podrá ser superior al 35% de la inversión total admitida**.

Requisitos de la Inversión:

Serán subvencionables aquellas inversiones realizadas **entre el 1 de noviembre de 2018 y el 31 de octubre de 2019**. Han de ser elementos nuevos, no ser realizados por la propia empresa y localizarse en establecimientos a pie de calle en el municipio de Portugalete.

Plazo de presentación de solicitudes:

Hasta el 31 de octubre de 2019 o agotamiento de fondos.

La **información y el modelo de solicitud** estará disponible en el **Registro General del Ayuntamiento de Portugalete**, en la **Oficina Técnica de Comercio** y en la **Oficina de Atención Ciudadana**, así como en las páginas web municipales **www.portugalete.org** y **www.portugaletecomercial.org**.